

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:
- 2E067 COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y
- 2E051 VINCULACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS
RESULTADOS PRELIMINARES

Descripción

Antecedentes: Se analizó el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Hallazgo 02.- No se ha integrado el Patronato que establece la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

La Ley de la Universidad Tecnológica de Parral en su artículo 15 establece que: "La Universidad estará apoyada por un patronato, integrado a invitación del Gobernador del Estado, por tantos miembros como se considere conveniente, pero que nunca podrá ser menos de cinco; desempeñaran su cargo por tiempo indefinido, con carácter honorífico y serán personas de reconocida solvencia moral."

Así mismo el artículo 16 del ordenamiento referido en el párrafo que antecede, señala que: "Son atribuciones del Patronato: I) Generar ingresos adicionales a los gestionados por la Universidad, II) Administrar y acrecentar los recursos que gestione, III) Apoyar las actividades de la Universidad Tecnológica de Parral en materia de difusión y vinculación con el sector productivo y IV) las demás que le señalen las disposiciones universitarias."

El Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2021, en su Eje 2: "economía, innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional", Objetivo 12: "Favorecer la vinculación entre el sector público, los organismos productivos, las instituciones académicas y la sociedad civil para la coordinación en materia de desarrollo económico en torno a una visión compartida de largo alcance", establece en la Estrategia 12.2: "Impulsar la formación o consolidación de consejos, grupos, y/o organismos de participación ciudadana que favorezcan alianzas estratégicas con los sectores productivo, social, académico y organismos privados para la identificación de oportunidades de prosperidad; todo lo anterior con una visión a largo plazo para la sustentabilidad equilibrada y armónica del desarrollo económico del Estado de Chihuahua".

AUDITORÍA SUPERIOR

Oficio AED/135/2020
Chihuahua, Chih. a 7 de octubre de 2020

ENTIDAD FISCALIZADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
AUDITORIA ESPECIAL DE DESEMPEÑO A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:
- 2E067 COBERTURA EN EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y
- 2E051 VINCULACIÓN Y SERVICIOS EDUCATIVOS
RESULTADOS PRELIMINARES

Durante el desarrollo de la auditoría, se realizaron las siguientes actividades:

- En fecha 07 de febrero del 2020, se envió el oficio no. AED/009/2020, firmado por el director de la auditoría, solicitando a la Universidad, entre otros, el marco normativo interno. A través del oficio no. 1/169/2020 de fecha 02 de marzo del 2020, firmado por la Lic. Nora Elena Bueno Gardea, Rectora, se envió el Reglamento Interno de la Universidad donde no se identificaron las funciones y atribuciones de un patronato.
- En fecha 06 de julio del 2020 se envió oficio no. AED/070/2020, firmado por el director de auditoría, solicitando a la Universidad, entre otros, la información correspondiente al Patronato de la Institución. A través del oficio no. 1/398/2020 de fecha 10 de julio 2020, firmado por la Lic. Nora Elena Bueno Gardea, Rectora, manifiesta que la Universidad carece a la fecha de un Patronato.

Al no contar con la integración de un Patronato que apoye a la Universidad para generar y hacer crecer los ingresos adicionales a los gestionados, así como apoyar las actividades de difusión y vinculación con las empresas y el sector social, se afecta la eficiencia y eficacia en las acciones para cumplir con el objetivo de los Pp, que es ampliar la cobertura de educación superior a través de programas educativos equitativos e incluyentes que cumplan con los estándares de calidad, así mismo en las acciones para fortalecer la vinculación y participación entre el sistema educativo y los sectores gubernamental, productivo y social.

Fundamento legal:

Artículos 15 y 16 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, publicada en el Periódico Oficial del Estado (POE) el 24 de diciembre de 2011.
Plan Estatal de Desarrollo 2017- 2021.